

Radicado No. 18074993

Popayán, 03/12/2024

Señor/a
BERNARDO ATILLO PERDOMO
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: VDA LOMA DE TOEZ
Celular: 3225465756
Cédula: 1006029088
Producto: 862795297 – Ruta: N/A
Páez - Cauca

Asunto: Solicitud número **18074993** del 05 de noviembre del 2024.

Estimado señor/a Bernardo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18074993** expedido el día 22 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18074993** del 22 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: **DARP**
Solicitud: **18074993**

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 18074993 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-11-2024 15:42
PETICIONARIO: BERNARDO ATILLO PERDOMO CÉDULA: 1006029088
PRODUCTO SERVICIO: 862795297 MUNICIPIO: 19517 - PAEZ
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA LOMA DE TOEZ -862795297
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA LOMA DE TOEZ -862795297
TELÉFONO: 3225465756
CORREO ELECTRÓNICO: NA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒
☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

☐ NO ☒ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: EL.SR. BERNARDO ATILLO PERDOMO CC.1006029088 CEL. 3225465756 RECLAMA POR EL CONSUMO ALTO FACTURDO EN LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE DEL 2024. SOLICITA VERIFICAR EL CONSUMO REAL.

FECHA DE RESPUESTA: 22/11/2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de DATOS OSF, como es la evidencia del PANTALLAZO - REGISTRO FOTOGRAFICO LECTURA REAL 1490 del 28/10/2024 (toma exitosa). Teniendo en cuenta este dato se establece un error en la liquidación del consumo promedio en estimado para los meses de mayo a septiembre del 2024, por lo tanto, se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado. se valida reporte de lecturas con registro fotográfico. Se corrobora que el consumo real para el periodo reclamado es de 2kw/h. Se toma como referencia la lectura real según registro fotográfico OPEN. En consecuencia, se procede a la corrección del valor liquidado por cobro promedio estimado. Se ajusta así: Lectura real actual 1490 del 28/10/2024 menos lectura anterior real 1476 del 27/05/2024, para un promedio día (0,09kw/h) y un promedio mes estimado y ajuste de (3kw/h). Se distribuye en los meses reclamados. Predio deshabitado. SEGÚN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 142 DE 1994 ESTABLECIÓ COMO DERECHO DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA MEDICIÓN DE SUS CONSUMOS REALES Y OBTENER INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE TODOS LOS ASPECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y

acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado: _____

MARILIN SANCHEZ MAGIN
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.